AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

DECRETO

MIGUEL ANGEL RUIZ RODRIGUEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 03/09/2026
HASH: 1a9c5535925c6e891079486e0a3b5b9

Expediente nº: 7314/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Procesos Selectivos de Personal
Asunto del Expediente: BASES 1 PLAZA SUBINSPECTOR/A POLICÍA LOCAL, PROMOCIÓN INTERNA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6140 de 2 de septiembre de 2026.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

Una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles para subsanación de errores a la lista provisional de aspirantes de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de **UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL** vacante en este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 72, de 16 de abril de 2026, dispongo:

Primero.- Finalizado el plazo para formular reclamaciones o subsanar defectos a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se fija en el decreto 2026-4103, de fecha 6 de julio de 2026, y no existiendo reclamación a la misma, ésta pasa a ser definitiva.

Segundo.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Presidente:

Titular: D. Antonio Fernández Pérez

DECRETO Número: 2026-5101 Fecha: 03/09/2026

Cód. Validación: GM63ZHSWHN23YW432QXF4JMM6
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Suplente: D. Francisco Javier Pozo Luchena

Secretario:

Titular: D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

Suplente: D. Ezequiel Aparicio González

Vocales:

Titular: D. Víctor Jesús Castellano Santos

Suplente: D. Carlos Domingo López

Titular: D. José Luis Martín Mora

Suplente: D. José Luis Palomino Ballesteros

Titular: D. Fernando Díaz Rolando

Suplente: D. Miguel Ángel Rodrígañez García

Titular: D. Alberto Espuña González

Suplente: D. Victor Manuel del Olmo Rubio

Tercero.- La publicación del lugar y fecha de realización, del primer ejercicio de la oposición se efectuará mediante anuncio del Tribunal Calificador. Esta publicación se realizará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.puertollano.es).

En Puertollano a 2 de septiembre de 2026

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de

DECRETO
Número: 2026-5101 Fecha: 03/09/2026

Cód. Validación: GM63ZHSWHN23YW432QXF4JMM6
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: GM63ZHSWHN23YW432QXF4JMM6
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3